



Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LUIS RICARDO HERNÁNDEZ ZAPATA

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/44/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Luis Ricardo Hernández Zapata, en contra de "ACUERDO DE CABILDO QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTO JURIDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL LICENCIADO IGNACIO JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ PARA REINCORPORARSE A SU CARGO COMO OCTAVO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 36 SEGUNDO PARRAFO Y 37 DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE MUNIO DE 2024" (*sic*). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha ocho de julio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con treinta minutos** del día de hoy **ocho de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha ocho de julio del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/44/2024.

PROMOVENTE: LUIS RICARDO HERNÁNDEZ ZAPATA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DE CABILDO QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL LIC. IGNACIO JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ PARA REINCORPORARSE A SU CARGO COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2024" (SIC).

MAGISTRADA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los autos del expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada

ACUERDA:

PRIMERO. Requerimiento. Con fundamento en los artículos 638 y 674 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de



Campeche, y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral y considerando que dicha documentación fue solicitada con fecha veinte de junio del presente año por el actor a las autoridades que a continuación se relacionan, se requiere en copias certificadas:

a) Al Instituto Electoral del Estado de Campeche:

- Acuerdo CG/64/2021 de fecha trece de abril de dos mil veintiuno.
- Acuerdo CG/92/2021 de fecha veintinueve de septiembre de veintiuno.

b) Al Partido Revolucionario Institucional:

- Copia certificada de la renuncia al Partido Revolucionario Institucional de Ignacio José Muñoz Hernández, de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós.

c) Al Honorable Ayuntamiento de Campeche:

- Acuerdo de Instalación y toma de protesta del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno.
- Solicitud de licencia de Ignacio José Muñoz Hernández, de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.
- Del acta o minuta levantada de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

En el entendido que, de no contar con dicha documentación, se realicen todas las diligencias necesarias para solicitarlas al área competente y allegarse a ellas, con la finalidad de remitirlas a este Tribunal Electoral, en un plazo de dos días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Lo anterior, tomando en consideración que las diligencias no son limitativas; pues las autoridades señaladas, están en libertad de realizar cualquier otra actuación que abone a la obtención de una respuesta que considere satisfactoria, así como todo aquello que se encamine a cumplir con lo requerido, a fin de colmar los principios de exhaustividad.

Haciéndoles de su conocimiento, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701, relacionado con los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

NOTIFÍQUESE mediante oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche, al Partido Revolucionario Institucional y al Honorable Ayuntamiento de Campeche, y a



los demás interesados por **estrados físicos y electrónicos** alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley **Juana Isela Cruz López**, quien certifica y da fe. **CONSTE**.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



Con fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE**.